

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 003 DE 1974

(Enero 30)

Por el cual se fijan nuevas bases para la determinación de los sueldos del personal docente y se dictan otras disposiciones .

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

A partir del primero (1o.) de Febrero de 1974, fíjense los siguientes sueldos básicos para el personal incorporado al escalafón de Nivel Superior y Nivel Medio :

Nivel Superior	Sueldo Básico \$ 6.600.00
Nivel Medio	Sueldo Básico \$ 4.600.00

ARTICULO SEGUNDO :

Los sueldos de los profesores incorporados al escalafón, se calcularán así :

NIVEL SUPERIOR - DEDICACION EXCLUSIVA :

Auxiliar de Cátedra	Sueldo básico más 15% sueldo básico
Asistente	Sueldo básico más 30% sueldo básico
Asociado (0 a 3) años	Sueldo básico más 60% sueldo básico
Asociado (3 a 6) años	Sueldo básico más 70% sueldo básico
Asociado (6 y más años)	Sueldo básico más 75% sueldo básico
Catedrático (0 a 3) años	Sueldo básico más 75% sueldo básico
Catedrático (3 a 6) años	Sueldo básico más 85% sueldo básico
Catedrático (6 y más años)	Sueldo básico más 95% sueldo básico
Catedrático Titular	Sueldo básico más 100% sueldo básico

TIEMPO COMPLETO :

Asistentes	Sueldo básico
Asociado	Sueldo básico más 25% sueldo básico
Catedrático	Sueldo básico más 50% sueldo básico
Catedrático Titular	Sueldo básico más 75% sueldo básico

Continúa .--

SE modifica el artículo 1) con A. Consejo Superior 013/74

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 003 DE 1974

(Página dos)

MEDIO TIEMPO :

Asistente	50% sueldo básico
Asociado	62.5% sueldo básico
Catedrático	75% sueldo básico
Catedrático Titular	87.5% sueldo básico

NIVEL MEDIO - INSTRUCTORES :

Auxiliar	Sueldo básico más 15% sueldo básico
Asistente	Sueldo básico más 30% sueldo básico
Asociado (0 a 3) años	Sueldo básico más 60% sueldo básico
Asociado (3 a 6) años	Sueldo básico más 70% sueldo básico
Asociado (6 y más años)	Sueldo básico más 75% sueldo básico
Catedrático (0 a 3) años	Sueldo básico más 75% sueldo básico
Catedrático (3 a 6) años	Sueldo básico más 85% sueldo básico
Catedrático (6 y más años)	Sueldo básico más 95% sueldo básico
Catedrático Titular	Sueldo básico más 100% sueldo básico

TIEMPO COMPLETO :

Asistentes	Sueldo básico
Asociado	Sueldo básico más 25% sueldo básico
Catedrático	Sueldo básico más 50% sueldo básico
Catedrático Titular	Sueldo básico más 75% sueldo básico

MEDIO TIEMPO :

Asistentes	50% sueldo básico
Asociados	62.5% sueldo básico
Catedrático	75% sueldo básico
Catedrático Titular	87.5% sueldo básico

PARAGRAFO :

La Rectoría de la Universidad mediante resolución determinará los sueldos que corresponden a cada profesor de acuerdo con el presente artículo.

ARTICULO TERCERO :

Los sobresueldos que actualmente tienen el Decano Académico, los Directores de Facultades, Instituto Politécnico, Estudios Básicos, Centro de Cómputo, se asimilarán a Gastos de Representación .

Continúa .--

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - RISARALDA

ACUERDO NUMERO 003 DE 1974

(Página tres)

ARTICULO CUARTO :

Fijáanse los siguientes sueldos para el personal de empleados docentes, no escalafonados :

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA :

3 Instructores I	\$ 3.700.00	Hernán Barreneche Humberto Jaramillo Harvey Toro
2 Instructores II	\$ 4.000.00	Albeniz Hurtado Alberto González
1 Instructor III	\$ 5.000.00	Martín Alonso Parra P.

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA :

1 Asistente Técnico de Laboratorio	\$ 6.000.00	Guillermo Tabares
------------------------------------	-------------	-------------------

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS BASICOS :

Sección de Dibujo :

1 Instructor	\$ 5.000.00	Lázaro Estrada Ospina
--------------	-------------	-----------------------

Cumplase.

Dada en Pereira hoy : Enero 30 de 1974 .


SAMUEL E. SALAZAR E.
VICE-PRESIDENTE


ALFONSO GERARDO ARISTIZABAL
SECRETARIO ENCARGADO